



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

[Handwritten signature/initials]

En esta Comisión de Educación se ha recibido, por iniciativa del C. Rector, el proyecto para la creación de la Facultad de Contaduría Pública en el Municipio de Lagos de Moreno.

Una vez analizados detenidamente los términos del proyecto y habiendo constatado que se fundamenta en los estudios técnicos y académicos necesarios sobre la descentralización universitaria y el desarrollo regional y profesional de Lagos de Moreno, hemos formulado las siguientes consideraciones:

- Que la descentralización de los servicios universitarios es necesaria para la ampliación de la oferta educativa y el desarrollo regional de nuestro Estado; y
- Que la creación de una Facultad de Contaduría Pública en Lagos de Moreno responde a las demandas y necesidades educativas en la región.
- Que debido a la alta demanda y a la gran aceptación que ha tenido el recién creado Módulo de la Facultad de Contaduría Pública, en esta localidad, y que la comunidad laguense ha expresado su deseo de contar con una facultad que propicie la descentralización de más servicios educativos, se justifica la creación de esta facultad.

En base a lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 11, 15 fracción VII, y 39, fracciones V, XVII y XX, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se emite el siguiente

D I C T A M E N:

PRIMERO.- Desaparece el Módulo de la Facultad de Contaduría Pública en Lagos de Moreno y en su lugar se crea la Facultad de Contaduría Pública Regional de Lagos de Moreno a partir del 5 de Septiembre de 1989.

202-62

122



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SEGUNDO.- La Facultad de Contaduría Pública Regional de Lagos de Moreno podrá organizar y operar la impartición de la Licenciatura en Contaduría Pública, de acuerdo al plan de estudios vigente para la Facultad de Contaduría Pública ubicada en Guadalajara.

TERCERO.- Los recursos y personal asignados a la Facultad de Contaduría Pública Regional de Lagos de Moreno, serán los acordados por el Rector.

CUARTO.- Se faculta al Rector para aplicar el presente dictamen en términos del artículo 40 de la Ley Orgánica.


A T E N T A M E N T E

"PIENSA Y TRABAJA"

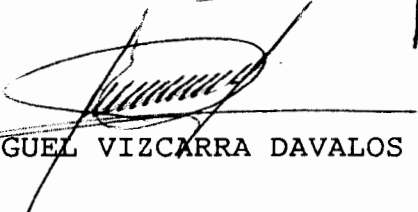
Guadalajara, Jal. a 4 de Septiembre de 1989

EL PRESIDENTE DE LA COMISION


LIC. RAUL PADILLA LOPEZ


ING. ANTONIO OROPEZA CHAVEZ


DR. FRANCISCO ALFARO BAEZA


LIC. MIGUEL VIZCARRA DAVALOS

C. OLIVERIO RAMOS RAMOS

EL SECRETARIO


LIC. GUILLERMO ARTURO GOMEZ REYES